

ESTADO PARMZ N° 58

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 28 de agosto de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	22421	CARLOS ALBERTO HINCAPIÉ CASTAÑO	20/08/2015	516	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a 2011 y 2013 y anual de 2013 con su mapa adjunto, allegados por el titular minero.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de liquidación y producción de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2009, cuarto (IV) trimestre de 2014 y primer (I) trimestre de 2015, allegados por el titular.</p> <p>APROBAR el registro fotográfico que allega el titular a través de oficio radicado con el No. 20159090008542 del 11 de junio avante, en lo relacionado a la señalización informativa, preventiva y de seguridad y a la implementación del reglamento de seguridad e higiene minera y dotación con elementos de seguridad.</p>

				<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de la póliza</p> <p>de cumplimiento minero ambiental No. 60-43-10-1000071, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ -174 del 14 de agosto de 2015. . Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formato básico minero semestral correspondiente al año 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, que reza: <i>“El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código”</i>, para que allegue la corrección y pagos faltantes por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$164.726), por concepto de pagos extemporáneos en las regalías de los primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestres de 2008, primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestres de 2009, tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2011, primer (I), segundo (II) trimestres de 2012 y los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2013, tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-174 del 14 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Asimismo, para que allegue el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al segundo (II) trimestre de 2015.</p>
--	--	--	--	---

				<p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que rectifique o subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones, tal y como se describe en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARMZ -174 del 14 de agosto de la presente anualidad.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane las siguientes inconsistencias halladas en las visitas del 09 de noviembre de 2013 y 24 de abril de 2015 que no han sido cumplidas, tal y como se describe en el numeral 4.6 del Concepto Técnico PARMZ-174 del 14 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Allegar al expediente, protocolo con el registro, medición y control de la producción.• Allegar el plano actualizado en el cual se detallen las actividades mineas adelantadas.
--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> • Allegar el registro Histórico de accidentalidad ocurrido dentro del área del título minero. • Allegar registro del volumen de producción extraído del área del título minero, a fin de llevar control de la producción. • Dar cumplimiento a lo aprobado según concepto técnico No. 042 del 23 de enero de 2007 y notificado mediante Auto GTRI No. 403 del 20 de marzo de 2007, en el Programa de Trabajos e Inversiones. • Dar cumplimiento al Decreto 035 del 10 de enero de 1994, en lo referente a seguridad minera en explotaciones a cielo abierto. • Mejorar la señalización del área de explotación y de extracción de material. <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ-174 del 14 de agosto de 2015.</p>
2	Contrato de Concesión	759-17	JOSÉ HUMBERTO PATIÑO MONTROYA	24/08/2015	534	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a 2012 y 2013, allegados por el titular.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2013; los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y el segundo (II) trimestre de 2015, allegados por el titular.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es: “ <i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>”, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ -179 del 21 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del</p>

				<p>presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual y semestral correspondiente a 2014 y semestral de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la correcciones a los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y semestrales de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, teniendo en cuenta lo descrito en el Concepto Técnico PARMZ -179 del 21 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, <i>“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, para que allegue el pago de los saldos faltantes por concepto de regalías con los respectivos intereses moratorios, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ -179 del 21 de agosto de 2015; asimismo, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2011 y los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2012.</p>
--	--	--	--	--

				<p>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plano de explotación con topografía detallada del área en preparación, desarrollo y explotación, incluyendo la infraestructura de soporte. Tener en cuenta la anotación de alturas de las curvas de nivel, marcación del norte, demarcación de los diferentes bancos de explotación preparados y desarrollados y vías de acceso internas; además mostrar en el plano de explotación el límite del título minero• Acta de nombramiento del Vigía Ocupacional <p>Lo anterior, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PARMZ -179 del 21 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para su cumplimiento se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de éste proveído.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 179 del 21 de agosto de 2015.</p> <p>REMITIR: El expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera a fin de que proceda a realizar los trámites pertinentes para hacer</p>
--	--	--	--	--

						efectiva la inscripción en el Registro Minero Nacional, del OTRO SÍ No. 1 suscrito dentro del Contrato de Concesión No. 759-17.
3	Contrato de Concesión	GKB-113	WILLIAM FERNANDO HOYOS	19/08/2015	515	<p>REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue <i>los</i> formularios para declaración y liquidación de regalías, correspondientes al III y IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015 con su respectivo pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹. Por lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. So pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. GKB-113.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero Anual del 2014, con su respectivo plano actualizado según el decreto 3290 del 2003, así como los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 204 y 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular, de los Informes de Fiscalización Integral, realizados por el Consorcio HGC de fechas 17 de marzo de 2014, 6 de junio de 2014 y 26 de septiembre de 2014.</p>

¹ Concepto Técnico No. 20131200112633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

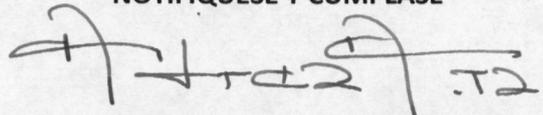
3	RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA	219 (EDLD-10)	FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUCOOP	21/08/2015	523	<p>1.Requerir al titular minero, para que allegue las pruebas mediante las cuales se fundamente la continuidad de los incidentes de orden público en la zona correspondiente al Reconocimiento de Propiedad No. 219 con el fin de establecer si persiste o no dicha situación.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
4	Contrato de Concesión	JK4-15211	COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A	21/08/2015	520	<p>1.Requerir al titular, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal c), esto es, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para la anterior justificación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
5	Contrato de Concesión	JK4-15212X	COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A.	21/08/2015	521	<p>1.Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el 27 de julio de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

						<p>2.Requerir al titular, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal c), esto es, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para la anterior justificación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
6	Contrato de Concesión	IF5-11131	MINERA QUAYAQUIL S.A.S.	21/08/2015	524	<p>1.Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el 10 de junio de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2.Requerir al titular, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal c), esto es, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para la anterior justificación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

7	Contrato de Concesión	JK4-15213X	COMPAÑÍA GLOBAL ANDINA S.A.S.	21/08/2015	522	<p>1. Requerir al titular, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal c), esto es, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para la anterior justificación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
---	-----------------------	------------	-------------------------------	------------	-----	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 28 de agosto de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: Carolina Mafla Londoño, Luz Piedad Echeverri García, María Fernanda Montoya / Abogadas PAR Manizales